# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PROGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20603652542 Fecha de envío : 16/06/2022 Nombre o Razón social : IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 12:20:01

Observación: Nro. 1
Consulta/Observación:
NUMERAL 2.5 ADELANTOS
2.5.1 ADELANTO DIRECTO
2.5.2 ADELANTO PAR MATERIALES O INSUMOS
OBSERVACIÓN:

El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: ¿En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto¿. (El resaltado es agregado).

El artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad que el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta que el objetivo de una contratación es finalizar la obra.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Por ello, resulta importante poder incluir el Fideicomiso como alternativa no excluyente a las garantías de fianzas o pólizas de caución de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Diversas entidades públicas como PROVIAS DESCENTRALIZADO, PSI, PRONIED, Gobierno Regional de Cajamarca, Gobierno Regional de Loreto y otras más, vienen incorporando en las bases la posibilidad de requerir los adelantos de obra a través de fideicomisos.

Por lo expuesto, observamos este numeral de las bases a fin de que pueda incluirse como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso.

## ARTICULOS:

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Por ello, resulta importante poder incluir el Fideicomiso como alternativa no excluyente a las garantías de fianzas o pólizas de caución de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Debemos referir que la inclusión de fideicomiso resulta indispensable para obras, por lo que las Entidades incluyen estas en sus bases, a modo de ejemplo se observa ello en la LP-SM-1-2021-MTC/21-1 ¿CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RIO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN SAN MARTIN¿. Lo mismo ocurre en la LP N° Nº 004-2020-GSRCH ¿ Primera convocatoria ¿MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CRUCE SANTA ROSA HASTA CRUCE OXAPAMPA, DISTRITOS DE BAMBAMARCA Y LA LIBERTA DE PALLAN ¿ PROVINCIAS DE HUALGAYOC Y CELENDIN ¿ CAJAMARCA ¿, que desde el inicio en sus bases señala que los adelantos será entregados a través de fideicomisos.

En el caso de las bases que no incluyen el fideicomiso, esta omisión es subsanada ante la observación a las bases, en cuya respuesta las entidades vienen incorporado para las bases integradas la posibilidad de requerir

Fecha de Impresión: 25/07/2022 05:12

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

los adelantos de obra a través de fideicomisos, como ejemplo de ello se cita la LP-SM-1-2021-PEDAMAALC/CS-1: ¿EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO, EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO SHANUSI, SECTOR INDEPENDENCIA, NUEVO JAEN, SUNIPLAYA, TÚPAC AMARU Y LA FLORIDA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO ¿.

Esto también se verifica en la AS-SM-13-2021-CSO-GRL-1 ¿CONSTRUCCION DE LA MARINA TURISTICA PARA EL ACCESO AL CIRCUITO TURISTICO NORTE DE IQUITOS, EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA NANAY, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS REGION LORETO.

Por lo expuesto, observamos este numeral de las bases a fin de que pueda incluirse como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: 2.5.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara:

El postor solicita que se incluya ambas opciones (fideicomiso y/o garantías) en las bases del procedimiento de selección, ante lo cual de acuerdo al numeral 1 del artículo 84 del RLCE precisa: "La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra (...)" de lo cual se concluye que solo se puede solicitar en las bases una de ellas y no ambas, para el presente caso se esta considerando la presentación de garantías para la entrega de los adelantos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código :20349311608Fecha de envío :30/06/2022Nombre o Razón social :JJR DURAND SACHora de envío :11:00:38

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

REFERENTE A:

**EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO** 

#### CONSULTA:

Se solicita aclarar si se puede ofertar equipos de mayor capacidad ya que bajo los principios de producción eficiente los ciclos son variables y pueden ser distintos dependiendo de la planificación del equipo de producción.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: A,1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Según Opinion OPINIÓN Nº 161-2018/DTN, el postor debe acreditar que cuenta con la disponibilidad del Equipamiento Estratégico requerido en iguales características y condiciones a las solicitadas por la Entidad o superiores a las mínimas establecidas- para ejecutar la obra que es objeto de la convocatoria;

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código :20349311608Fecha de envío :30/06/2022Nombre o Razón social :JJR DURAND SACHora de envío :11:00:38

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

REFERENTE A: PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: Ing. Especialista en Control de Calidad

OBSERVACIÓN: Se observa para que se amplie lo solicitado en relación a la calificación del personal clave "Ing. Especialista en Control de Calidad" a fin de fomentar la mayor participación de profesionales con experiencia necesaria para la ejecución de la obra. Si bien es facultad del colegiado la formulación del perfil mínimo de los profesionales, dicha facultad no es irrestricta; por lo que en aplicación de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento referido a los principios de Libertad de Concurrencia y de Competencia, se observa que se debe ampliar la calificación para fomentar la mayor participación de profesionales y postores.

En todos sus extremos ampliar/adicionar la acreditación del profesional en " Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o COORDINADOR Y/O responsable O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, de: control de calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad

En la supervisión y/o ejecución de obras en general".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º Ley 30225 - Art. 8° del Reglamento de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge

Que, la experiencia y formación académica solicitada en las bases del procedimiento de selección para el ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD, fueron aprobadas mediante fichas homologadas con Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA, y que de acuerdo al numeral 2 y 3 del del artículo 33 del RLCE, "El uso de la ficha homologación es obligatorio a partir del dia siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", (...). "Las fichas homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realicen las entidades,(...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código :20349311608Fecha de envío :30/06/2022Nombre o Razón social :JJR DURAND SACHora de envío :11:00:38

# Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

De la revisión de las Bases Administrativas, en especifico CAPITULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN, se observa que no contemplan el punto B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, C. PROTECCIÓN OSCIAL Y DESARROLLO HUMANO, D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA; al respecto, es pertinente señalar que:

en el numeral 51.3, articulo 51 del reglamento de la Ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, se contempla la posibilidad que, en el marco de un procedimiento de selección de licitación publica para contratar la ejecución de una obra, establecer aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social, entre otros que se prevean en las bases estandar que aprueba el OSCE.

En concordancia con lo señalado por la Dirección Tecnico Normativa del OSCE, dichos factores de evaluación tiene por finalidad seleccionar los postores que cuenten con la sostenibilidad ambiental, social e integridad en la contratación publica, esto con el objetivo de disminuir el riesgo de posibles inclumplimientos de las obligaciones contractuales objeto del procedimiento de selección.

Por lo que se solicita colocar entre los factores de evaluación: B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 51.3, articulo 51 del reglamento de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, de acuerdo a las bases estandarizadas, el único factor de evaluación obligatorio es el factor Precio, y los otros factores de evaluación son facultativos, en esta oportunidad el comité solo considerará el factor de evaluación Precio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código :20349311608Fecha de envío :30/06/2022Nombre o Razón social :JJR DURAND SACHora de envío :11:00:38

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que, no será necesario presentar ningun documento como declaración jurada, cartas compromiso u otro, para acreditar los terminos de referencia que no correspondan a los factores de admisión y calificación, toda vez que el organismo supervisor de las contrataciones ya ha señalado en diversos documentos como resoluciones, opiniones, pronunciamientos y otros, que los terminos de referencia se acreditan con la presentación del anexo N° 03. No se solicitará requisitos y/o documentos adicionales a los que ya estan estipulados en las bases.

ADVERTENCIA, el organo encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sigo indicados en los acápites DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, REQUISITOS DE CALIFICACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: Anexos Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la ley, transparencia, igualdad de trato, libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que para el presente procedimiento de selección, no se esta solicitando documentación adicional, a lo contemplado en el CAPITULO 2, acápite 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta y el punto 3.2 Requisitos de calificación de las bases del procedimiento, y que el comité de selección no puede solicitar documentos adicionales para la admisión y calificación de la oferta a los que se encuentran establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20605139109 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L. Hora de envío : 14:37:43

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Respecto al precio de la oferta (Anexo N° 6) se consulta al comité aclarar de forma precisa si en el anexo N° 06 es necesario consignar la fecha del cálculo de presupuesto, adicional se pide que se confirme si esta fecha tendría que coincidir con la fecha del cálculo del valor referencial o no es necesario consignar esta fecha, y únicamente se pondrá la fecha de presentación de propuestas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2°

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, El precio de la oferta en SOLES y A PRECIOS DE FEBRERO 2022, deberá ser incluido en la oferta económica del postor (Anexo N° 6), el cual coincide con el la fecha de cálculo del valor referencial.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

g) El precio de la oferta en SOLES y A PRECIOS DE FEBRERO 2022 :

Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Fecha de Impresión: 25/07/2022 05:12

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20605139109 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L. Hora de envío : 14:37:43

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L. Hora de envío : 14:37

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Confirmar que no será necesario presentar ningún documento como EL CONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES y/o ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA ACREDITAR EL PRECIO DE LA OFERTA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2°

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, para la etapa de presentación de oferta no se presentará el detalle de gastos generales y/o análisis de precios unitarios, correspondiendo ser presentado como documento para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20605139109 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L. Hora de envío : 14:37:43

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Confirmar que no será necesario presentar ningún documento para acreditar la capacidad técnica y profesional, de acuerdo a lo establecido en el art. 49.3 del reglamento, y estos serán presentados únicamente para la suscripción de contrato

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2°

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, de acuerdo al articulo 49 del RLCE, indica:

49.3. Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato.

Por lo cual los referidos requisitos de calificación serán presentados como documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20605139109 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L. Hora de envío : 14:37:43

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

SOLICITAMOS SE REALICE LA ACLARACIÓN SI SE PUEDE OFERTAR EQUIPOS DE MAYOR CAPACIDAD y/o POTENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2°

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Según OPINIÓN Nº 161-2018/DTN, el postor debe acreditar que cuenta con la disponibilidad del Equipamiento Estratégico requerido en iguales características y condiciones a las solicitadas por la Entidad o superiores a las mínimas establecidas- para ejecutar la obra que es objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20605139109 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L. Hora de envío : 14:37:43

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Solicitamos Confirmar que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos y además solicitamos anexar el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, de no ser así, confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso de afectación por cualquier motivo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2°

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Confirma

Que, actualmente se cuenta con la Libre Disponibilidad parcial del terreno, debido a que se viene realizando la liberación de las afectaciones prediales de acuerdo al cronograma del informe de consultoría, la liberación de los predios esta programada hasta el 28 de setiembre la cual no causara ampliaciones de plazo ya que no afectará la ejecución del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20605139109 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L. Hora de envío : 14:37:43

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Confirmar que las redes de agua y desague están en perfectas condiciones y no será motivo de paralización de obra , el que sedapal interfiera en cambio de dichas redes

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2°

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

De acuerdo a los estudios realizados e información remitida por SEDAPAL, se confirma que las redes de agua y desagüe se encuentran en condiciones óptimas, el contratista deberá utilizar las mejores prácticas de ingeniería para evitar la afectación de las instalaciones durante el proceso constructivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20605139109 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L. Hora de envío : 14:37:43

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2°

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Confirma

- 1) La ENTIDAD se hará responsable de tramitar la obtención de licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra.
- 2) El Contratista ejecutor de obra será responsable de los tramites para la autorización por intervención en vía publica ante la GDU y la Autorización del Plan de Desvío ante la GMU.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20570866533 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : H & J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C. Hora de envío : 17:14:32

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

De la revisión del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, se aprecia que se ha establecido lo siguiente en el literal b:

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Al respecto, se solicita confirmar si el certificado de vigencia poder extendido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, concordantes con las bases estándar aprobadas por el OSCE aplicables al caso concreto, no se exige que el certificado de vigencia de poder que acredite la representación por parte de la persona que suscribe la oferta, cuente con un determinado periodo de antigüedad desde su expedición a la fecha de presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20570866533 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : H & J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C. Hora de envío : 17:14:32

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

De la revisión del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, se aprecia que se ha establecido lo siguiente en el literal g:

g) El precio de la oferta en SOLES y:

¿ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Al respecto, se solicita confirmar si se deberá indicar en la oferta económica la fecha correspondiente a los costos de la oferta, la cual debe coincidir con el mes que ha sido calculado el valor referencial (febrero del 2022).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, El precio de la oferta en SOLES y A PRECIOS DE FEBRERO 2022, deberá ser incluido en la oferta económica del postor (Anexo N° 6), el cual coincide con el la fecha de cálculo del valor referencial.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria
- 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta
- g) El precio de la oferta en SOLES y A PRECIOS DE FEBRERO 2022 :

Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20570866533 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : H & J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C. Hora de envío : 17:14:32

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Se consulta si en la presentación de ofertas solo se deberá señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del plantel profesional clave, así como el nombre de la universidad que expidió el título profesional requerido, toda vez que de conformidad con el artículo 49 del reglamento los requisitos de calificación de formación académica y experiencia del plantel profesional clave se acreditaran para la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, toda documentación e información relacionada a la plantel profesional clave, se presentará para la suscripción del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 25/07/2022 05:12

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20131031867 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : SANTA VICTORIA INGENIERIA SAC Hora de envío : 17:15:01

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Para una mayor transparencia y libre concurrencia de postores, sirvase confirmar si es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, gastos fijos, gastos variables, utilidad e IGV despues del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas según el formto del anexo 6, o sólo es válido colocar los montos correspondientes a los gastos generales, utilidad e IGV en dicho formato

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: A Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, considerar porcentajes o no a los gastos generales, utililidad e IGV, es potestad del postor, asi como también se precisa en caso el postor consigne porcentajes y este difiera en el monto, el comité de selección corregirá el monto en base al porcentaje consignado en su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20131031867 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : SANTA VICTORIA INGENIERIA SAC Hora de envío : 17:15:01

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si es necesario colocar la fecha del presupuesto ofertado tal como lo indica el PRONUNCIAMIENTO Nº 403-2017/OSCE-DGR y considerando la RESOLUCION Nº 1316-2019-TCE-S1 y el sistema de contratación en el Anexo 6 para que la propuesta sea admitida. En caso sea afirmativa la consulta, la fecha a colocar es de febrero del 2022 o abril del 2022

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: A Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, El precio de la oferta en SOLES y A PRECIOS DE FEBRERO 2022, deberá ser incluido en la oferta económica del postor (Anexo N° 6), el cual coincide con el la fecha de cálculo del valor referencial.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

g) El precio de la oferta en SOLES y A PRECIOS DE FEBRERO 2022 :

Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Fecha de Impresión: 25/07/2022 05:12

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20131031867 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : SANTA VICTORIA INGENIERIA SAC Hora de envío : 17:15:01

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Se solicita especificar el lugar de destino final para la eliminación de desmontes provenientes de las excavaciones y los

desmontes provenientes de las demoliciones de carpeta asfáltica

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, la precisión de los botaderos finales se determinara en el informe final aprobado del estudio del impacto ambiental el cual será antes del inicio de ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20131031867 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : SANTA VICTORIA INGENIERIA SAC Hora de envío : 17:15:01

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

Se observa la partida 01.03.01 MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, la cual debería estar expresada en MESES y desagregada con los requerimientos a cumplir en la misma dentro de análisis de precios unitarios

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge

Se adjunta el desagregado de la partida, Folio 639

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20131031867 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : SANTA VICTORIA INGENIERIA SAC Hora de envío : 17:15:01

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Confirmar para el caso de la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, en caso de presentar contrato y su respectiva acta de recepción de obra para sustentar la experiencia del postor, el monto válido será el monto de contrato, dado que no existe liquidación vigente o la liquidación está en trámite

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: - Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Dado que, de acuerdo a las base estandar, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se presentará la siguiente documentación:

Copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Por lo tanto considerando que una de las formas válidas de acreditar experiencia es la presentación contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, en caso el acta no indique el monto de ejecución del contrato, se considerará el monto del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20131031867 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : SANTA VICTORIA INGENIERIA SAC Hora de envío : 17:15:01

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Se observa dentro del Presupuesto, que las partidas

02.02.03.03 IMPRIMACION ASFALTICA

02.01.03.04 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 4"

se encuentran muy por debajo del valor del mercado, originando esto un riesgo mayor para la ejecución de obra. Es por tal motivo se solicita sustenten mediante cotizaciones los precios de mezcla asfáltica en caliente y los precios del asfalto líquido MC-30.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara

El presupuesto base esta calculado al mes de febrero de 2022. Los precios utilizados son conforme a la cotización de Petroperú de febrero de 2022, que se adjunta. La variación de precios corresponderá a los reajustes calculados con la formula polinomica. Se adjunta los indices de precios del mes de Febrero y abril, donde se aprecia la variación del 33% motivo de la observación (Indice 13: 2834.30-Febrero 2022, 3781.57-Mayo 2022)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20554806997 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social : JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:02:37

CERRADA - JNE S.A.C.

# Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

EL PRESUPUESTO DE LA OBRA CONSIDERA EL COSTO DE LA CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 4¿ DE S/54.60 POR M2.

ESTO PROVIENE DEL ANALISIS DE PRECIOS DE LA PARTIDA 02.03.02.04 DONDE LA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (MC-30) TIENE UN COSTO DE 340.00 POR M3.

ESTE COSTO, A LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL (24/03/2022), ESTA MUY POR DEBAJO DE SU PRECIO REAL, QUE POR ESE ENTONCES ERA DE S/ 540.00 POR M3 INCLUYENDO EL TRANSPORTE.

ESTO ORIGINA QUE EL COEFICENTE DE REAJUSTE DE LA FORMULA POLINOMICA QUE AL MES DE MAYO ES K=1.054 SEA INSUFICIENTE Y QUE NO CUBRA EL PRECIO REAL DEL ASFALTO EN CALIENTE DE 4¿ QUE EN LA ACTUALIDAD ES DE S/89.00 POR M2

AGRADECEREMOS REVISAR EL ANALISIS DE PRECIOS DE LA PARTIDA Y CONSIDERAR EL COSTO REAL A ESA FECHA O EN TODO CASO ADJUNTAR LAS COTIZACIONES A FIN DE CONTACTAR CON LOS PROVEEDORES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.3 Literal: S/N Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

El presupuesto base esta calculado al mes de febrero de 2022. Los precios utilizados son conforme a la cotizacion de petroPeru de febrero de 2022, la cual se encuentra adjunta en el folio N° 130 y 176, del expediente técnico. La variación de precios corresponderá a los reajustes calculados con la formula polinómica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20554806997 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social: JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío: 18:02:37

CERRADA - JNE S.A.C.

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

CONSULTAMOS, SI LA COLOCACIÓN DE LA CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 4¿ VA A SER EN DOS CAPAS DE 2¿, YA QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS NO HACEN MENCION AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO. DE SER EL CASO NO SE HA CONSIDERADO EL COSTO DEL RIEGO DE LIGA QUE SERIA DE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.3 Literal: S/N Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que el postor debe formular su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especi¿caciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizarán en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecucion. No obstante precisamos que; cualquiera sea el procedimiento constructivo empleado, deberá cumplir con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico Aprobado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20514014419 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social : VITRUBIO MUNDO DE INGENIERIA CONSULTORES Y Hora de envío : 18:18:47

CONTRATISTAS SAC

# Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

En los términos de referencia advertimos que el procedimiento cuenta con condiciones del consorcio.

Solicitamos al comité de selección aceptar que el número máximo de consorciados se amplie a 03 (Tres) integrantes, y para el integrante que acredite mayor experiencia su porcentaje de participación sea del 35%, solicitamos aceptar dicho requisito toda vez, que por le envergadura de la obra realizar se necesita del complemento financiero, económico y técnico de otras empresas entre sí, para lograr los objetivos trazados que en este caso sería la ejecución de la obra del presente proceso.

Cabe resaltar que por el estado de emergencia que estamos atravesando a nivel mundial a causa de la COVID-19, muchos empresarios especialistas en construcción y ejecución se vieron obligados a dejar de operar, dado que su estructura productiva se ha visto afectada en su gran mayoría. Con la agrupación y la aceptación de 03 (Tres) consorciados estaríamos abriendo las puertas al desarrollo de empresas peruanas que han sido golpeadas con la crisis generando mas opciones de trabajo y una gran pluralidad de postores.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1.7.22 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge

A un número máximo de 03 (Tres) integrantes, y para el integrante que acredite mayor experiencia su porcentaje de participación sea del 35%.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.7.22 Condiciones de Consorcio

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad establece el cumplimiento de las siguientes condiciones a los consorcios:

- 1. El número máximo de consorciados es de 03 consorciados.
- 2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%
- 3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 35%.

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

18:18:47

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código: 20514014419 Fecha de envío: 30/06/2022

VITRUBIO MUNDO DE INGENIERIA CONSULTORES Y Hora de envío :

CONTRATISTAS SAC

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Solicitamos al comite de selcción que para el especialista ambiental se acepte titulo de ingeniero agricola, toda vez que en el mercado laboral se cuenta con ingenieros de cualquier rama de la ingenieria que cuentan con amplia experiencia en el area ambiental.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: A.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge

Que, la experiencia y formación académica solicitada en las bases del procedimiento de selección para el ESPECIALISTA AMBIENTAL, fueron aprobadas mediante fichas homologadas con Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA, y que de acuerdo al numeral 2 y 3 del del artículo 33 del RLCE, "El uso de la ficha homologación es obligatorio a partir del dia siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", (...). "Las fichas homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realicen las entidades,(...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20514014419 Fecha de envío : 30/06/2022

VITRUBIO MUNDO DE INGENIERIA CONSULTORES Y CONTRATISTAS SAC

Hora de envío : 18:18:47

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Solicitamos al comite de seleccion que para el caso de especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo se acepten titulos de profecionales en cualquier rama de la ingenieria, toda vez que en el mercado laboral hay muchos ingenieros especialistas en el area de seguridad que cuentan con la experiencia, capacitaciones y especializaciones necesarias para cumplir este cargo. solicitamos aceptar la presente consulta ya que con ello se estaría promoviendo la mayor oportunidad de trabajo de especialistas que ha la fecha no cuentan con trabajo devido a las consecueincia que ha generdo la la emergencia sanitaria en nuestro pais.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: a.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge

Que, la experiencia y formación académica solicitada en las bases del procedimiento de selección para el ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, fueron aprobadas mediante fichas homologadas con Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA, y que de acuerdo al numeral 2 y 3 del del artículo 33 del RLCE, "El uso de la ficha homologación es obligatorio a partir del dia siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", (...). "Las fichas homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realicen las entidades,(...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

18:18:47

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código: 20514014419 Fecha de envío: 30/06/2022

VITRUBIO MUNDO DE INGENIERIA CONSULTORES Y Hora de envío : CONTRATISTAS SAC

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Solicitamos al comite de seleccion que para el caso de Ing. Especialista en seguridad en obra y Salud en el Trabajo se acepte el titulo de:

- INGENIERO DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS

- INGENIERO EN GESTION AMBIENTAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: A.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge

Que, la experiencia y formación académica solicitada en las bases del procedimiento de selección para el ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, fueron aprobadas mediante fichas homologadas con Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA, y que de acuerdo al numeral 2 y 3 del del artículo 33 del RLCE, "El uso de la ficha homologación es obligatorio a partir del dia siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", (...). "Las fichas homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realicen las entidades,(...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20514014419 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social : VITRUBIO MUNDO DE INGENIERIA CONSULTORES Y Hora de envío : 18:18:47 CONTRATISTAS SAC

# Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Solicitamos al comite de seleccion que para el caso de la experiencia del postor en la especialidad se acepten el termino PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO ASFALTICO DE VIAS URBANAS, de eso modo estarian promoviendo la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: B Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Qué, ese término esta considerado en las fichas homologadas aprobadas con RM N° 146-2021-VIVIENDA y por lo tanto en las beses del presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20514014419 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social: VITRUBIO MUNDO DE INGENIERIA CONSULTORES Y Hora de envío: 18:18:47

CONTRATISTAS SAC

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Solicitamos al comite de seleccion para el caso del profesional no clave especialista en mecanica de suelos se acepte los cargos como:

- INGENIERO y/o ESPECIALISTA EN/DE SUELOS Y PAVIMENTOS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: . Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, la termino solicitado se se encuentra incluidos en las bases del procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Fecha de envío: Ruc/código: 20601310733 30/06/2022 Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío: 18:49:40

Observación: **Nro.** 30 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formacion academica y experiencia profesional como Arquitecto, para asumir el cargo como Residente de obra y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Literal: A2-A3 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge

Que, la experiencia y formación académica solicitada en las bases del procedimiento de selección para el RESIDENTE DE OBRA, fueron aprobadas mediante fichas homologadas con Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA, y que de acuerdo al numeral 2 y 3 del del artículo 33 del RLCE, "El uso de la ficha homologación es obligatorio a partir del dia siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", (...). "Las fichas homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realicen las entidades,(...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:49:40

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de Obra de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 dias (04 Meses) equivalente a 09 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución, solicitadas al Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge

Que, la experiencia y formación académica solicitada en las bases del procedimiento de selección para el RESIDENTE DE OBRA, fueron aprobadas mediante fichas homologadas con Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA, y que de acuerdo al numeral 2 y 3 del del artículo 33 del RLCE, "El uso de la ficha homologación es obligatorio a partir del dia siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", (...). "Las fichas homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realicen las entidades,(...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:49:40

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil para asumir el cargo de Especialista en Control de Calidad, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Mecanico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Control de Calidad y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge

Que, la experiencia y formación académica solicitada en las bases del procedimiento de selección para el ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD, fueron aprobadas mediante fichas homologadas con Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA, y que de acuerdo al numeral 2 y 3 del del artículo 33 del RLCE, "El uso de la ficha homologación es obligatorio a partir del dia siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", (...). "Las fichas homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realicen las entidades,(...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:49:40

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos para asumir el cargo de Ingeniero Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad industrial y Minera y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Mecanico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Ingeniero Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge

Que, la experiencia y formación académica solicitada en las bases del procedimiento de selección para el ESPECIALISTA AMBIENTAL, fueron aprobadas mediante fichas homologadas con Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA, y que de acuerdo al numeral 2 y 3 del del artículo 33 del RLCE, "El uso de la ficha homologación es obligatorio a partir del dia siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", (...). "Las fichas homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realicen las entidades,(...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

**DE LIMA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:49:40

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

"Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Gestion Ambiental y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista Impacto Ambiental y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista Ambiental y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge

Que, la experiencia y formación académica solicitada en las bases del procedimiento de selección para el ESPECIALISTA AMBIENTAL, fueron aprobadas mediante fichas homologadas con Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA, y que de acuerdo al numeral 2 y 3 del del artículo 33 del RLCE, "El uso de la ficha homologación es obligatorio a partir del dia siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", (...). "Las fichas homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realicen las entidades.(...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:49:40

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de 24 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 dias (04 Meses) equivalente a 06 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución, solicitadas al Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge

Que, la experiencia y formación académica solicitada en las bases del procedimiento de selección para el ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, fueron aprobadas mediante fichas homologadas con Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA, y que de acuerdo al numeral 2 y 3 del del artículo 33 del RLCE, "El uso de la ficha homologación es obligatorio a partir del dia siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", (...). "Las fichas homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realicen las entidades,(...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:49:40

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

"Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o

Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo para asumir el cargo de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Mecanica de Fluidos y/o Ingeniero de Seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Mecanico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge

Que, la experiencia y formación académica solicitada en las bases del procedimiento de selección para el ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, fueron aprobadas mediante fichas homologadas con Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA, y que de acuerdo al numeral 2 y 3 del del artículo 33 del RLCE, "El uso de la ficha homologación es obligatorio a partir del dia siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", (...). "Las fichas homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realicen las entidades,(...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:49:40

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia Profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista ambiental y seguridad y/o especialista en medio ambiente, Jefe SSOMA y/o Prevencionista y/o Jefe de Prevencion y/o Especialista en Seguridad y Ambiental y/o Especialista de impacto Ambiental y Seguridad, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge

Que, la experiencia y formación académica solicitada en las bases del procedimiento de selección para el ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, fueron aprobadas mediante fichas homologadas con Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA, y que de acuerdo al numeral 2 y 3 del del artículo 33 del RLCE, "El uso de la ficha homologación es obligatorio a partir del dia siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", (...). "Las fichas homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realicen las entidades,(...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:49:40

Observación: Nro. 38 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Mecanica de Suelos y/o Especialista en Suelos y pavimentos y/o especialista en suelos y/o Especialista en Mecanica de Suelos y Geotecnia., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Mecanica de Suelos y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1.8 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge

En atención a lo establecido en las bases estandar y siendo que las funciones del especialista en mecánica de suelos no estan ligadas directamente al control técnico en el desarollo de la obra, realizando por el contrario actividades generales del control de la calidad del suelo, por lo que la experiencia solicitada a dicho especialista será en ejecución y/o supervisión de obras en general.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ing. Especialista en Mecánica de Suelos

Experiencia no menor de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como:

Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente o la combinación de estos en/de: mecánica de suelos y pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos y/o especialista en mecánica de suelos y/o suelos y/o suelos y pavimentos.

En supervisión o ejecución de obras en General

Fecha de Impresión: 25/07/2022 05:12

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:49:40

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formacion academica y experiencia profesional como Topografo y/o Tecnico en Topografia para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Trazo, Topografia y diseño vial y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1.8 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge

Ya que, en el presente procedimiento de selección se requiere a un Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial el cual cumplira funciones, no solo de topografía si no también de Trazo y Diseño Vial y su participación en la ejecución de la obra es estrictamente necesario ya que el desarrollo técnico del trazo, levantamiento y replanteo topográfico y el control del diseño vial durante la ejecución de la obra en concordancia con lo establecido en el expediente tecnico, son actividades contempladas en el presupuesto de obra y se requiere que dicha función debe ser dirigida técnicamente por un Especialista con la formación académica y experiencia solicitada en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:49:40

Observación: Nro. 40 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Topografia y/o Topografo, en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Trazo, Topografia y diseño vial y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1.8 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, la experiencia como Especialista en Topografía ya esta considerado en las bases así como también será considerado en la en la ejecución y/o Supervisión de obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:49:40

Observación: Nro. 41 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como especialista en costos, presupuestos y valorizaciones y/o Especialista de costos, presupuestos y programación y/o especialista en Costos y presupuestos y/o especialista en costos y/o Ingeniero de Valorizaciones y programación en obras y/o especialista en costos, presupuestos y programación y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación, etc. para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Metrado, Costos y Valorizaciones y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 1.8 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge

Que, se podra acreditar experiencia como: especialista en costos, presupuestos y valorizaciones y/o Especialista de costos, presupuestos y programación y/o Especialista en Costos y presupuestos y/o Especialista en costos y/o Ingeniero de Valorizaciones y programación en obras y/o Especialista en costos, presupuestos y programación y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ing. Especialista en Metrado Costos y Valorizaciones

Experiencia no menor de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como:

Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente o la combinación de estos en/de: - metrados y/o costos y/o valorizaciones y/o Metrados y Valorizaciones y/o Metrados, Costos, Valorizaciones y Programación de Obra y/o Metrados, Presupuesto y Valorizaciones y/o Metrados y Valorizaciones y/o Costos, Valorizaciones, Presupuestos y/o Costos y Presupuestos y/o metrados y/o costos y/o valorizaciones y/o programación y/o liquidación y/o costos, presupuestos y programación

y/o Ingeniero Jefe de Oficina Técnica y/o Ingeniero de Oficina Técnica.

En la supervisión o ejecución de obras en general

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:49:40

Observación: Nro. 42 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Asistente de Residente de 24 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 dias (04 Meses) equivalente a 06 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución, solicitadas al Asistente de Residente y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 1.8 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge

Se reducirá a 12 meses, la acreditación de la experiencia para el Asistente de residente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Asistente de Residente

Experiencia no menor de 12 meses (computadas desde la fecha de la obtención del grado), como:

Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de Inspector de obras Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe de residente y/o supervisor principal de obra.

En la supervisión o ejecución de obras en general.

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:49:40

Observación: Nro. 43 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como especialista en Arqueologia y/o Arqueologo y/o Residenter Arqueologo, etc. para asumir el cargo como Especialista en Arqueologia y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1.8 Página: 35

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge

- ¿ Licenciado en Arqueología e inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA).
- ¿ Experiencia profesional efectiva mínima de 24 meses en monitoreo arqueológico, y/o especialista en Arqueología, y/o Residente Arqueólogo.

En la supervisión y/o ejecución de obras en general

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Arqueología

- ¿ Licenciado en Arqueología e inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA).
- ¿ Experiencia profesional efectiva mínima de 24 meses en monitoreo arqueológico, y/o especialista en Arqueología, y/o Residente Arqueólogo.

En la supervisión y/o ejecución de obras en general

Fecha de Impresión: 25/07/2022 05:12

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

**DE LIMA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:49:40

Observación: Nro. 44 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

"Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Según OPINIÓN Nº 161-2018/DTN, el postor debe acreditar que cuenta con la disponibilidad del Equipamiento Estratégico requerido en iguales características y condiciones a las solicitadas por la Entidad o superiores a las mínimas establecidas- para ejecutar la obra que es objeto de la convocatoria;

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:49:40

Observación: Nro. 45 Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, el archivo en Excel de la estructura presupuesto de la obra conforme el expediente técnico se encuentra adjunto en la carpeta de la bases, ello con el fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20556625761 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CORPORACION CUPHER SAC Hora de envío : 19:07:25

Consulta: Nro. 46
Consulta/Observación:
Señores del comité especial

Con respecto a las condiciones del consorcio, se solicita ampliar el número máximo de consorciados a 4.

De esta manera se amplia la participación de mayores postores, quedando de la siguiente manera:

- 1. Número máximo de consorciados 4
- 2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será de 10%.
- 3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es 20%.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: 1,7.22 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge

de acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento y DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD establece que el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de Consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.7.22 Condiciones de Consorcio

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad establece el cumplimiento de las siguientes condiciones a los consorcios:

- 1. El número máximo de consorciados es de 03 consorciados.
- 2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%
- 3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 35%.

Fecha de Impresión: 25/07/2022 05:12

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20514194212 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : MASSARI CONTRATISTAS GENERALES SAC Hora de envío : 19:26:33

# Observación: Nro. 47 Consulta/Observación:

Se observa que de acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento y DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD establece que el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de Consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

De acuerdo a lo consignado en las bases estándares del presente proceso indican:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 consorciados.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 50%.

En ese orden de ideas conforme la ley y el reglamento dice: el número máximo de consorciados se establece en función a la NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN, siendo la prestación: CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACIÓN NARANJAL, cuya inversión supera los 18 millones de soles, lo más congruente con el proceso de selección es que se permita la presentación de más de dos (2) integrantes por consorcio, ello con el objeto de que se pueda complementar los recursos capacidades y aptitudes que la ley establece para los consorcios. Se sugiere que el área usuaria modifique sus términos de referencia y no se establezca un número máximo de integrantes por consorcio, ello con el fin de permitir la mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.7 Literal: 1.7.22 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge Parcialmente

A un número mximo de 03 (Tres) integrantes, y para el integrante que acredite mayor experiencia su porcentaje de participación sea del 35%.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.7.22 Condiciones de Consorcio

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad establece el cumplimiento de las siguientes condiciones a los consorcios:

- 1. El número máximo de consorciados es de 03 consorciados.
- 2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%
- 3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 35%.

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20514194212 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : MASSARI CONTRATISTAS GENERALES SAC Hora de envío : 19:26:33

Consulta: Nro. 48
Consulta/Observación:

En el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal A.3, se solicita como experiencia profesional solicitadas al INGENIERO CIVIL, un tiempo mínimo de 36 meses, la cual es excesivo en relación al plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días calendario, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico, por lo que solicitamos se sirvan a ACOGER nuestra observación, en reducir el número de años, siendo como experiencia mínima de 24 meses ,así permitir la mayor participación de profesionales en la especialidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge

Que, la experiencia y formación académica solicitada en las bases del procedimiento de selección para el RESIDENTE DE OBRA, fueron aprobadas mediante fichas homologadas con Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA, y que de acuerdo al numeral 2 y 3 del del artículo 33 del RLCE, "El uso de la ficha homologación es obligatorio a partir del dia siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", (...). "Las fichas homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realicen las entidades,(...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20514194212 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : MASSARI CONTRATISTAS GENERALES SAC Hora de envío : 19:26:33

Consulta: Nro. 49
Consulta/Observación:

En el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal A.3, se solicita como experiencia profesional solicitadas al INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, un tiempo mínimo de 24 meses, la cual es excesivo en relación al plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días calendario, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico, por lo que solicitamos se sirvan a ACOGER nuestra observación, en reducir el número de años, siendo como experiencia mínima de 12 meses "así permitir la mayor participación de profesionales en la especialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge

Que, la experiencia y formación académica solicitada en las bases del procedimiento de selección para el ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, fueron aprobadas mediante fichas homologadas con Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA, y que de acuerdo al numeral 2 y 3 del del artículo 33 del RLCE, "El uso de la ficha homologación es obligatorio a partir del dia siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", (...). "Las fichas homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realicen las entidades,(...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20514194212 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : MASSARI CONTRATISTAS GENERALES SAC Hora de envío : 19:26:33

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Solicitamos ACOGER nuestra observación, que se considere como EXPERIENCIA del INGENIERO CIVIL: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra; en la ejecución de obras en general, tanto como públicas y/o privadas; para asumir el cargo como Ing. Residente de obra y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge

Que, la experiencia y formación académica solicitada en las bases del procedimiento de selección para el RESIDENTE DE OBRA, fueron aprobadas mediante fichas homologadas con Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA, y que de acuerdo al numeral 2 y 3 del del artículo 33 del RLCE, "El uso de la ficha homologación es obligatorio a partir del dia siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", (...). "Las fichas homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realicen las entidades,(...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20505509154 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 21:13:06

Observación: Nro. 51 Consulta/Observación:

Observamos el VALOR REFERENCIAL (VR):

Considerando que el Presupuesto de obra es el valor referencial del presente proceso de licitación (feb22), observamos lo siguiente:

- a) Con la finalidad de evitar confusiones, solicitamos se proporcione el presupuesto sellado, firmado y con el nombre del proceso de licitación, ya que el nombre del presupuesto difiere del nombre del proceso.
- b) Confirmar la fecha de elaboración del presupuesto de obra, ya que solo se consigna la fecha de impresión (28.04.2022) y no la fecha de formulación
- c) Solicitamos se proporcione los gastos generales (GG) sellados, firmado y con fecha de la formulación, ya que la fecha de los gastos generales indica ENE 22, en total discordancia con la fecha del valor referencial.
- c) Solicitamos se proporcione los recursos y cantidades requeridas sellados, firmados y con fecha de formulación, ya que que figura con fecha 24.03.2022, que difiere en fecha del VR y de los GG proporcionados.
- d) Solicitamos se explicite el estudio de mercado con las cotizaciones que sustentan el precio de la carpeta asfaltica en caliente de 4", especificada en las partidas 02.01.03.04, 02.02.02.04, 02.03.02.04 del presupuesto, ya que estan subvaludas (mezcla asfaltica MAC por m3 se consigna a S/340.00 soles y costo actual el m3 esta en S/570.00 soles), ya que los costos reales bordean por m2 los S/ 100.00 y no los S/54.60 que indica el presupuesto De ser el caso, por transparencia, principio de eficiencia y eficacia, sirvanse incrementar dicho costos e incrementar el valor referencial. e) Solicitamos se explicite el estudio de mercado con los HONORARIOS DE LOS PROFESIONALES considerados en los gastos generales, que sustentan los gastos generales del personal profesional y auxiliar, ya que estan por debajo del mercado.De ser el caso, por transparencia, principio de eficiencia y eficacia, sirvanse incrementar dicho costos e incrementar el valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1,3 Literal: . Página: 13

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

- a) el nombre colocado en el presupuesto esta colocado correctamente
- b) confirmamos que la fecha de elaboración del presupuesto es del mes de febrero, se corrigen los errores de tipeo.
- c) se adjuntan los GG con la fecha de elaboracion del presupuesto.
- d) los honorarios colocados obedecen al estudio de mercado realizado y con el cual se usa para los proyectos que realiza el PGRLM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20505509154 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 21:13:06

Observación: Nro. 52 Consulta/Observación:

Observamos el expediente tecnico aprobado por la entidad:

- 1. Respecto del Estudio de Impacto Ambiental:
- a) No se consigna CERTIFICACION AMBIENTAL que todo proyecto de inversion publica debe tener, por tal motivo solicitamos se remita con la abosulución de consultas la Resolucion de entidad competente que aprueba dicho estudio (DIA).
- b) En el estudio de suelos se consigna que la cantera de agragados sera TRAPICHE, pero el EIA no registra si dichas cantera tiene autorización de MINAM para ser utilizadas en obra, por tal motivo solicitamos se remita con la abosulución de consultas la resolución de explotación y autorización ambiental.
- c) El EIA no consigna los BOTADEROS OFICIALES para eliminación de desmonte debidamente autorizados ambientalmente (eliminación de carpeta asfaltica, y excedentes) tal como se señala en las partidas 02.01.01.04 y 02.01.01.05 del presupuesto, por tal motivo solicitamos se remita con la abosulución de consultas las autorizaciónes de disposición final de ambas partidas.
- d) Solicitamos se sustente el monto de S/ 92,697.05 de la partida 05.01 del presupuesto (Mitigación de Impacto Ambiental), ya que en el EIA ni en el APU se detalla la peridiocidad de los monitoreos, ni el costo estimado de cada uno de ellos, desconociendose como se llego a dicho monto, por principio de transparencia solicitamos se explicite los costos de cada monitoreo especificado y la periocidad de cada monitoreo durante el plazo de ejecución de obra, concordante con la aprobación de la certificación ambiental.
- e) Confirmar que la obra solo iniciará con la resolución de aprobación del EIA por parte de entidad competente (DGAMM-MTC).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.1 Literal: . Página: 15

# Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

- a) La certificacion ambiental en encuentra en aprobación, esta se otorgara antes del inicio de la obra.
- b) el estudio de impacto ambiental presentado es un preliminar, para el inicio de ejecucion en contara con toda la informacion sustentada.
- c) los botaderos sera definidos a la aprobacion del estudio de impacto ambiental.
- d) el desagregado del costo final del DIA será a la aprobación del mismo.
- e) la obra iniciara con la resolución de aprobación del del EIA por parte de entidad competente (DGAMM-MTC).

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20505509154 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 21:13:06

Observación: Nro. 53 Consulta/Observación:

Observamos el expediente tecnico aprobado por la entidad:

- 2. Respecto al ESTUDIO DE SUELOS:
- a) Solicitamos se proprcione los ensayos de la cantera Trapiche especificadas en el numeral 5.5.12 Ensayos de laboratorio, ya que solo se menciona el tipo de ensayos realizados al material, pero no el resultado de los mismos.
- b) Solicitamos se proprcione los ensayos del MAC del numeral 5.7.3 Ensayos de laboratorio, para mezcla asfaltica, ya que solo se menciona el tipo de ensayos realizados al material, pero no el resultado de los mismos.
- c) Confirmar que el estudio de suelos, NO HA DETERMINADO UNA FUENTE DE AGUA en san martin de porres, solo las caracteristicas tecnicas que dicho elemento debe considerar, de acuerdo a norma EG-2013 del MTC.
- d) El estudio de suelos, esta incompleto, no contiene perfiles estatigraficos, LL, LP, OCH, etc, sirvanse proporcionar con la absolución de consultas, de todas las calicatas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.1 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

- a) Los ensayos se adjunta en el estudio de mecanica de suelos tomo II folio 135 223
- b) Los ensayos se adjunta en el estudio de mecanica de suelos tomo II folio 135 223
- c) se adjunta el estudio de fuentes de agua en el tomo I folio 256
- d) se adjunta los perfiles estatigraficos en el tomo I folios 276 316 y los resultados de los ensayos LL, LP, OCH en el tomo II folios 1 81.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20505509154 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 21:13:06

Observación: Nro. 54 Consulta/Observación:

Observamos el expediente tecnico aprobado por la entidad:

- a) El expediente tecnico no se adjunta estudio de interferencias, sirvanse proporcionarlo con la absolución de consultas.
- b) De haber interferencias, confirmar que la entidad asumira los costos de dichas interferencias, ya que ellas no estan presupuestadas en el expediente tecnico
- c) En la memoria descriptiva, numeral 4.7 AFECTACIONES PREDIALES, se inidca: Se tienen seis (06) predios con afectaciones prediales, de las cuales se liberaron cuatro (04) y quedan por liberar dos (02) predios que se realizaran de acuerdo al cronograma adjuntado en el INFORME N° 03-COMPLEMENTARIO (Ver Anexos), pero dicho anexo e información no se adjunta, situación que afecta la transparencia. Debido a que esto podria constotuir interfrencias con el desarrollo del proyecto, se solicita se explicte dicho anexo y si los 2 predios ya fueron liberados, ya que podrian afectar la programación de la obra.
- d) Confirmar que de presentarse interferencias no detectadas en el expediente tecnico, estas serán asumidas por la entidad en costo y gestión.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.1 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

- a) durante la elaboracion del expediente tecnico se identifican las interferencias en coordinacion con las entidades prestadoras de servicio, los expedientes tecnicos de liberacion de interferencias son elaborados por las mismas entidades prestadores de servicio por tando estas se encuentran en su custodia.
- b) el costo de ejecucion de interferencias son asumidas por la entidad.
- c) el informe y anexos complementarios se en cuentra en el tomo X folio 314, donde la liberación de los predios es de acuerdo al cronograma adjunto.
- d) las interferencias detectadas durante la ejecución serán asumidas por la entidad siempre y cuando la contratista haya cumplido con las especificaciones técnicas del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20505509154 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 21:13:06

Observación: Nro. 55 Consulta/Observación:

En la NOTA IMPORTANTE, 2do parrafo, se solicta especificar la base legal de contrataciones del estado, para considera que la supervisión observe el CAO y CAOV presentado por el contratista luego de firmado el contrato, y de ser el caso MODIFIQUE Y APRUEBE -previa aprobación del representante legal y jefe de supervisión- dichos cronogramas para que luego sea aprobado por la entidad, modificando con ello el contrato firmado entre la entidad y contratista, situación que requeriria la firma de una adenda, situación no contemplada en la proforam del contrato, de acuerdo a las bases estandar del OSCE, sirvanse precisar al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.7.2 Literal: . Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, ello es acorde a lo indicado al numeral 4, del artículo 176 del RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código :20505509154Fecha de envío :30/06/2022Nombre o Razón social :HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.Hora de envío :21:13:06

Observación: Nro. 56 Consulta/Observación:

Observamos la penalidad 03, ya que el cuaderno de obra ahora es digital, por tanto dicha penalidad debe ser anulada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: c Literal: . Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, las bases estandarizadas incluyen esta penalidad como obligatoria, por lo cual no se puede suprimir, pero dado que ahora que el cuaderno de obra es digital seria una penalidad inaplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20505509154 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 21:13:06

Observación: Nro. 57 Consulta/Observación:

En la Nota, 4to parrafo, se indica que "el contratista presentara al supervisor o inspector los documentos indicados en el Manual de Normas de Procedimentos NP 004-MML-PGRLM-GR, e inidca que se adjunta, pero en las bases dicho documento no se encuentra, por tal motivo solicitamos que con la absolución de consultas, dicho documento sea adjuntado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: . Literal: d Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, la NP 004-MML-PGRLM-GR, se encuentra adjunta a la carpeta de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20505509154 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 21:13:06

Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

**EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO** 

- a) El item 4 y el10 es el mismo (TRACTOR DE ORUGA 140-160HP), por lo tanto uno de ellos debe ser eliminado.
- b) Por ser zona urbana solicitamos que sea valido acreditar un TRACTOR DE ORUGA 140-160HP y alternativamente una EXCAVADORA de similar potencia, ya que es mas util para la ejecución de la obra.
- c) En el item 3 se solicita martillos neumatcos de 29 Kg, sin embrago no se requiere compresora para su funcionamiento, en tal sentido debe elminarse dicho requerimiento, sirvanse precisar al respecto.
- d) Solicitamos que el tractor de tiro sea eliminado, ya que para la imprimación asfaltica solo es neceario el CAMION IMPRIMADOR, por tanto solicitar dicho tractor no aporta valor ni utilidad a la imprimación, y se convierte en un equipo restrictivo para la mayor concurrencia de postores.
- e) Solicitamos que tambien sea valido acreditar una pavimentadora neumatica y de orugas, ya que para la colocación de la carpeta asfaltica, ambos equipos realizan el mismo trabajo y fomenta con ello la mayor concurrencia de postores.
- f) Confirmar que no hay limte de antiguedad para la acreditación de los equipos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A1 Literal: . Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge Parcialmente

a) Por error se duplico el mismo equipamiento, se eliminará el ítem 10.

Con respecto a las observaciones b), c), d), e) y f), es importante indicar que el equipamiento (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) y que se considera en las bases del procedimiento es clasificado como equipamiento mínimo estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico, por lo cual se precisa que el equipamiento a acreditar no tiene limite de antigüedad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20505509154 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 21:13:06

Observación: Nro. 59 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Confirmar que en caso el participante acredite su experiencia en la especialidad del postor presentando: CONTRATO + ACTA DE RECEPCIÓN, se deberá adicionar complementaria ya que no se tendria certeza del monto final de la obra, debido a que mayormente en el ACTA DE RECEPCION solo figura el monto del contrato, pero no figuran los montos de los adiconales, deductivos, pago de mayores gastos generales, entre otros, sirvanse precisar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: . Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Dado que, de acuerdo a las base estandar, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se presentará la siguiente documentación:

Copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Por lo tanto considerando que una de las formas válidas de acreditar experiencia es la presentación contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, en caso el acta no indique el monto de ejecución del contrato, se considerará el monto del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20505509154 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 21:13:06

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

PROFORMA DEL CONTRATO: Confirmar que no será necesario implementar la Junta de Resolución de Disputas, ya que ello no esta contemplado en la clausula vigesima de la proforma de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, para la ejecución de esta de obra no se requiere la implementación de la Junta de Resolución de Disputas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código :20505509154Fecha de envío :30/06/2022Nombre o Razón social :HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.Hora de envío :21:13:06

Observación: Nro. 61 Consulta/Observación:

Observamos las bases respecto a los Anexos 07, 08 y 11 por no aplicar al presente proceso de Selección, por tanto

sirvanse elminarlos de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: . Literal: . Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge

Se suprimirá de las bases integradas, los anexos 07,08 y 11

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

21:30:06

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código: 20524264723 Fecha de envío: 30/06/2022

NAVEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS Hora de envío : GENERALES S.A.C.

Observación: Nro. 62 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Observamos el VALOR REFERENCIAL del preceso de selección FEBRERO 2022, en la medida que dicha fecha no se ubica en el Presupuesto de obra, por tanto solicitamos que la entidad confirme la fecha de elaboración del presupuesto de obra aprobado, ya que afecta la transparencia del proceso. Asi mismo solicitamos se remita archivo excel del presupuesto de obra.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1.3 Literal: . Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que hubo un errror de tipeo ya se uniformizo las fechas del presupuesto de obra, El presupuesto base esta calculado al mes de febrero de 2022 .

https://drive.google.com/drive/folders/1OZon-5qnaPVJh9SrB93JvXmOsJk0GRX9?usp=sharing

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

21:30:06

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código: 20524264723 Fecha de envío: 30/06/2022

NAVEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS Hora de envío : GENERALES S.A.C.

Observación: Nro. 63 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Observamos la fecha de los Gastos Generales (GG) ENE 22 ya que no concuerda con la fecha del valor referencial y menos con el presupuesto de obra. sirvanse proporcionar documento fiel del expediente aprobado para evitar confusiones.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1.3 Literal: . Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que hubo un errror de tipeo ya se uniformizo las fechas del presupuesto de obra, El presupuesto base esta calculado al mes de febrero de 2022 .

https://drive.google.com/drive/folders/1OZon-5qnaPVJh9SrB93JvXmOsJk0GRX9?usp=sharing

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

21:30:06

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código: 20524264723 Fecha de envío: 30/06/2022

NAVEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS Hora de envío : GENERALES S.A.C.

Observación: Nro. 64 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Observamos los Recursos y Cantidades ya que tienen fechas diferenciadas, el valor refrencial esta a FEB 22 y dichos insumos estan a fecha 24.03.2022, situación que genera confusión, maxime si los gastos generales tambien tienen otra fecha.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.3 Literal: . Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que hubo un errror de tipeo ya se uniformizo las fechas del presupuesto de obra, El presupuesto base esta calculado al mes de febrero de 2022 .

https://drive.google.com/drive/folders/1OZon-5qnaPVJh9SrB93JvXmOsJk0GRX9?usp=sharing

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

Hora de envío:

21:30:06

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código: 20524264723 Fecha de envío: 30/06/2022

NAVEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Observación: Nro. 65 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Observamos el VALOR REFERENCIAL relacionadas a las partidas 02.01.03.04, 02.02.02.04, 02.03.02.04 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 4", ya que al revisar los analisis de precios unitarios se considera que la mezcla asfaltica esta valorizada en S/340.00 el M3, cuando en el mercado esta a S/ 600.00 el m3 de mezcla asfaltica, por tanto dicho insumo debe ser analizado y sustentado con cotizaciones para evitar deficiencias del expediente tecnico. sirvanse corregir precio unitario y de ser el caso incrementar el valor referencial, ya que es una partida muy incidente, no hacerlo seria enriquecimiento indebido por parte de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1,3 Literal: . Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

El presupuesto base esta calculado al mes de febrero de 2022. Los precios utilizados son conforme a la cotización de PetroPeru de febrero de 2022, que se adjunta. La variación de precios corresponderá a los reajustes calculados con la formula polinómica. En los folios 130 y 176, se muestra las cotizaciones utilizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

21:30:06

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20524264723 Fecha de envío : 30/06/2022

NAVEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS Hora de envío : GENERALES S.A.C.

Observación: Nro. 66 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Observamos los HONORARIOS DE LOS PROFESIONALES de los GASTOS GENERALES, donde los honorarios del personal profesional y auxiliar son demasidos bajos, por lo tanto se solicita por transparencia mostrar el ESTUDIO DE MERCADO DE CADA PROFESIONAL PROPUESTO, caso contrario realizar un nuevo estudio de mercado que incremente los honorarios y con ello el valor referencial.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1.3 Literal: . Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, por consideraciones del área usuaria y por referencias de 5 proyectos anteriores que viene desarrollando la entidad se ha considerado los honorarios propuestos de los personales profesionales y técnicos para el presente proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20524264723 Fecha de envío : 30/06/2022

NAVEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS Hora de envío : 21:30:06 GENERALES S.A.C.

# Observación: Nro. 67 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Se observa el Estudio de Impacto Ambiental:

- 1. No se adjunta certicacion ambiental, sirvanse proporcionarlo con la absolucion de consultas.
- 2. Confirmar que de no tener certificación ambiental, la ejecución de obra iniciará cuando se obtenga dicha certificación.
- 3. Detallar costos y cantidades de monitoreo ambiental que se ajustan al presupuesto de la partida 05.01 por la suma de S/92,697.05 soles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.1 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, dicho documento no es considerado un requisito para la aprobación ET, no obstante si es un requisito indispensable para el inicio de ejecución de la obra, documentación que se encuentra en proceso de aprobación y se tendra lista para el inicio de ejecución.

De existir algun retraso en la obtención de dicho documento, se podra diferir el inicio del plazo de ejecución contractual.

Se adjunta sustento de presupuesto de Mitigación de Impacto Ambiental y detalle de monitoreo (acciones y periodicidad), el cual se encuentra en el folio 522 y 523 del TOMO II las cuales debido a las observaciones de DGAAM del MTV esta sujeta a cambios de sus componentes y por ende del presupuesto final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código: 20524264723 Fecha de envío: 30/06/2022

NAVEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS Hora de envío : 21:30:06 GENERALES S.A.C.

Observación: Nro. 68 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

No encontramos Estudio de Interferencias, en tal sentido confirmar que de haberlas en obra, será la entidad quien asumirá la gestión integral (costos y tramites) de dichas interferencias ya que no estan presupuestdas y no forma parte de los TDR del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.1 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara,

1) La ENTIDAD se hará responsable de tramitar la obtención de licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra.

2) El Contratista ejecutor de obra será responsable de los tramites para la autorización por intervención en vía publica ante la GDU y la Autorización del Plan de Desvío ante la GMU.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20524264723 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social : NAVEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS Hora de envío : 21:30:06 GENERALES S.A.C.

Observación: Nro. 69 Consulta/Observación:

Observamos la penalidad 03, debido a que el Cuaderno de obra digital y no puede impedida por el contratista, en tal

sentido dicha penalidad debe ser suprimida de la tabla de penalidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: C Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, las bases estandarizadas incluyen esta penalidad como obligatoria, por lo cual no se puede suprimir, pero dado que ahora que el cuaderno de obra es digital seria una penalidad inaplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código: 20524264723 Fecha de envío: 30/06/2022

NAVEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS Hora de envío : 21:30:06 GENERALES S.A.C.

Observación: Nro. 70 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Comsultamos, que sucede si el postor presenta para acreditacion de sus experiencia solo ACTA DE RECEPCION Y CONTRATO, ello no acreditaria el monto total de la obra, por tanto confirmar que de presentarse dicha situación, sin que el postor adjunte algun otro documento que indubitablemente confirme el monto total de la obra, será descalificado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: . Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Dado que, de acuerdo a las base estandar, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se presentará la siguiente documentación:

Copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Por lo tanto considerando que una de las formas válidas de acreditar experiencia es la presentación contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, en caso el acta no indique el monto de ejecución del contrato, se considerará el monto del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20554806997 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social : JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 21:52:07

CERRADA - JNE S.A.C.

Consulta: Nro. 71 Consulta/Observación:

Consulta 01: CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACIÓN NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO ¿ AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ REGIÓN LIMA ¿ C.U.I. N°2354775.

Bases Específicas Numeral 1.8 Literal: c Página: 37

Sobre OTRAS PENALIDADES, no están contempladas en el reglamento de contrataciones del estado ni en ninguna otra base legal, que conforme a los señalado en las Opiniones N° 023-2017/DTN y N° 264-2017/DTN emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante, OSCE) señalan lo siguiente:

¿(¿) la Entidad podía establecer, en las Bases del proceso de selección, penalidades distintas a penalidad por mora ¿entiéndase, ¿otras penalidades¿¿ con la finalidad de desincentivar el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y resarcir posibles perjuicios que dicho incumplimiento le fuese a causar.

Dicha potestad debía ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad y la congruencia con el objeto de la convocatoria.

- 1. La objetividad implicaba que la Entidad establezca de manera clara y precisa los tipos de incumplimiento que serían penalizados, los montos o porcentajes de la penalidad para cada tipo de incumplimiento, y la forma o procedimiento mediante el que se verificaría la ocurrencia de tales incumplimientos, según la naturaleza y características particulares de cada contratación:
- 2. Por su parte, la razonabilidad implicaba que cada uno de los montos o porcentajes de la penalidad que se aplicarían al contratista sean proporcionales a la gravedad y reiteración del incumplimiento.
- 3. La congruencia con el objeto de la convocatoria implicaba que se penalizara el incumplimiento de alguna obligación comprendida o relacionada con el objeto de la convocatoria.¿

Que las otras penalidades con supuestos:

- 3) Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.
- 12) EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTAS TECNICA.
- 14) En caso el contratista incumpla con implementación de las medidas sanitarias.
- 15) Cuando el contratista no cumpla con mantener vigente la póliza CAR y la póliza de SCTR, de acuerdo con lo señalado en el Ítem 17.23, debiendo incluir en cada valorización copia de los seguros y comprobantes que confirmen su vigencia.18
- 18) (g) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas, etc.)

Ninguna de las mencionadas ¿OTRAS PENALIDADES¿ líneas arriba tiene Objetividad, razonabilidad ni congruencia, ya que, si se calcula en función por el monto de la obra, esta seria desproporcional, irracional e incongruente.

Por tal solicitamos que todas las ¿OTRAS PENALIDADES¿ sean como máximo 01 UIT por evento Y CONFORME

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

#### AL PROCEDIMIENTO.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): Art. 2 de la LCE, Principio de Equidad y concurrencia. DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: C Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Equidad y concurrencia DECRETO SUPREMO № 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge Parcialmente

Sobre la penalidad N° 3, se aclara que, las bases estandarizadas incluyen esta penalidad como obligatoria e indican la forma de cálculo, por lo cual no se puede modificar o suprimir, pero dado que ahora que el cuaderno de obra es digital sería una penalidad inaplicable.

Referente a la penalidad 12,14,15,18, se modificará el calculo en base a la UIT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

**DE LIMA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20554806997 Fecha de envío : 30/06/2022

JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 21:52:07 CERRADA - JNE S.A.C.

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Consulta 02: CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACIÓN NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO ¿ AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ REGIÓN LIMA ¿ C.U.I. N°2354775.

Bases factor de evaluación Numeral CAPITULO IV

Literal: A Página: 49

Se sugiere la inclusión de otros FACTORES DE EVALUACION y se evalué que el postor cuente con los siguientes certificados: Certificación Del Sistema De Gestión Antisoborno acorde con la norma ISO 37001;2016 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001: 2017) y Certificado del Sistema de gestión Ambiental acorde a la norma ISO 14001:2015.

En caso de que el postor se presente en consorcio, todos los miembros del consorcio deben acreditar alguna de estas prácticas mencionadas.

Así impulsar EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD en la medida que la implementación de dicho sistema incentivaría a que las empresas adopten medidas para evitar incurrir en practicas de soborno; lo cual resultaría razonable y premiaría con puntaje adicional a los postores que cumplan con los requisitos.

Art. 2 de la LCE, Principio de Equidad y concurrencia. DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: A Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Equidad y concurrencia. DECRETO SUPREMO № 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, de acuerdo a las bases estandarizadas, el único factor de evaluación obligatorio es el factor Precio, y los otros factores de evaluación son facultativos, en esta oportunidad el comité solo considerará el factor de evaluación Precio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 22:41:03

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación:

confirmar, que para el fiel cumplimiento de contrato y los adelantos directo y materiales, la entidad aceptará cartas fianzas emitidas por empresas aseguradoras autorizadas y supervisadas por la SBS para emitir fianzas para el estado, como Secrex, AVLA, MAPFRE, etc..

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 25/07/2022 05:12

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 22:41:03

Consulta: Nro. 74 Consulta/Observación:

"Solicitamos Confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso no se logre contar con la entrega total del terreno de acuerdo con el art. 158 del Reglamento toda vez que de acuerdo a los documentos del expediente técnico, actualmente, solo se cuenta con disponibilidad parcial del terreno

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, las interferencias están a cargo de la entidad y se gestionará su intervención de manera oportuna, de manera que no se generen afectaciones a la ruta crítica. En caso se desee solicitar por algún motivo una ampliación de plazo; solo será aprobada si cumple con las causales señaladas en el Artículo 197 del RLCE. Asimismo, se informa que, sí existe el Acta de Libre Disponibilidad Parcial de Terreno, dicho documento que se encuentra en el expediente técnico colgado en el SEACE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 22:41:03

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que cuando el resultado de la liquidación practicada por el contratista y por la entidad, es positivo, la entidad procederá a devolver fianzas de fiel cumplimiento, aun cuando exista controversia que implique el contratista por otros aspectos, aparte del saldo positivo obtenido por ambas partes de acuerdo al artículo 149.2 del Reglamento

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, de acuerdo al artículo 149 del RLCE, "En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad devuelve la garantía de fiel cumplimiento"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 22:41:03

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el proyecto cuenta con Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

El proyecto no cuenta con PMA, este será elaborado por el contratista y su costo esta considerado en los gastos generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 22:41:03

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación:

Confirmar que no se exigirá que la vigencia de poder cuente con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión hasta la fecha de presentación de ofertas en concordancia con lo que se concluye en la Resolución N°00391-2022-TCE-S1 en su página 29 así como las bases estándar vigentes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, concordantes con las bases estándar aprobadas por el OSCE aplicables al caso concreto, no se exige que el certificado de vigencia de poder que acredite la representación por parte de la persona que suscribe la oferta, cuente con un determinado periodo de antigüedad desde su expedición a la fecha de presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 22:41:03

Consulta: Nro. 78
Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si el equipamiento estratégico podrá ser superior al requerido en las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Según OPINIÓN Nº 161-2018/DTN, el postor debe acreditar que cuenta con la disponibilidad del Equipamiento Estratégico requerido en iguales características y condiciones a las solicitadas por la Entidad o superiores a las mínimas establecidas- para ejecutar la obra que es objeto de la convocatoria;

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 22:41:03

Consulta: Nro. 79
Consulta/Observación:

"Confirmar que no será necesario presentar ningún documento para acreditar la capacidad técnica y profesional (Equipamiento Estratégico, Calificaciones del Plantel Profesional Clave, Experiencia del Plantel Profesional Clave), de acuerdo a lo establecido en el art. 49.3 del reglamento y la Resolución Nº 2759-2019-TCE-S3, ya que estos documentos serán presentados únicamente por el postor que obtuvo la buena pro en la suscripción de contrato"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: A Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los requisitos de calificación: capacidad técnica y profesional (Equipamiento Estratégico, Calificaciones del Plantel Profesional Clave, Experiencia del Plantel Profesional Clave) se acreditará para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 22:41:03

Consulta: Nro. 80 Consulta/Observación:

"Solicitamos Confirmar que el detalle de los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, no será presentado adjunto con el Anexo 6 de la propuesta económica, y sólo serán presentados por el ganador de la buena pro"

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, para la etapa de presentación de oferta no se presentará el detalle de gastos generales y/o análisis de precios unitarios, correspondiendo ser presentado como documento para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 22:41:03

Consulta: Nro. 81 Consulta/Observación:

"""Solicitamos Confirmar que el desagregado y/o desconsolidado de los gastos generales, no será presentado conjuntamente con el Anexo 6 de la propuesta económica, y éste será presentado únicamente para la suscripción de contrato, además confirmar que el anexo 6 se presentará únicamente la estructura de las partidas con su metrado multiplicado por su precio unitario, de acuerdo al modelo del anexo 6"""

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, para la etapa de presentación de oferta no se presentará el detalle de gastos generales y/o análisis de precios unitarios, correspondiendo ser presentado como documento para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 22:41:03

Consulta: Nro. 82 Consulta/Observación:

"Sírvase confirmar si es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, utilidad e IGV después del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas según el formato del anexo 6, o sólo es válido colocar los montos correspondientes a los gastos generales utilidad e IGV en dicho formato"

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, considerar porcentajes o no a los gastos generales, utililidad e IGV, es potestad del postor, asi como también se precisa en caso el postor consigne porcentajes y este difiera en el monto, el comité de selección corregirá el monto en base al porcentaje consignado en su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 22:41:03

Consulta: Nro. 83 Consulta/Observación:

Confirmar que las redes de agua y desague están en perfectas condiciones y no será motivo de paralización de obra , el que sedapal interfiera en cambio de dichas redes

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, las interferencias están a cargo de la entidad y se gestionará su intervención de manera oportuna, de manera que no se generen afectaciones a la ruta crítica. En caso se desee solicitar por algún motivo una ampliación de plazo; solo será aprobada si cumple con las causales señaladas en el Artículo 197 del RLCE. Asimismo, se informa que, sí existe el Acta de Libre Disponibilidad Parcial de Terreno, dicho documento que se encuentra en el expediente técnico colgado en el SEACE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 22:41:03

Consulta: Nro. 84
Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que no existe interferencia por redes de gas y su respectiva cinta amarilla que advierte cuidado al excavar, en caso se presenten en campo sírvase a confirmar que estas deberán ser reconocidas por la entidad su reposición, toda vez que no se haya considerado este costo en el expediente técnico de obra.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, las interferencias están a cargo de la entidad y se gestionará su intervención de manera oportuna, de manera que no se generen afectaciones a la ruta crítica. En caso se desee solicitar por algún motivo una ampliación de plazo; solo será aprobada si cumple con las causales señaladas en el Artículo 197 del RLCE. Asimismo, se informa que, sí existe el Acta de Libre Disponibilidad Parcial de Terreno, dicho documento que se encuentra en el expediente técnico colgado en el SEACE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 22:41:03

Consulta: Nro. 85 Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Confirma

- 1) La ENTIDAD se hará responsable de tramitar la obtención de licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra.
- 2) El Contratista ejecutor de obra será responsable de los tramites para la autorización por intervención en vía publica ante la GDU y la Autorización del Plan de Desvío ante la GMU.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 22:41:03

Consulta: Nro. 86
Consulta/Observación:

La entidad ha considerado un porcentaje de 7.6622418% para gastos generales y 5.00% para utilidad. En ese sentido, solicitamos a la entidad aclare si dichos montos son referenciales o deberá mantenerse la relación porcentual al momento de elaborar nuestras ofertas. A su vez, solicito se precise si los montos correspondientes a los gastos generales y utilidad deberán guardar y/o respetar algún límite superior y/o inferior.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

Que, tantos los porcentajes y/o montos considerados para los gastos generales y/o utilidad en el presupuesto de obra, son referenciales por lo cual queda a criterio y/o facultad de cada postor considerar los porcentajes que crea conveniente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 22:41:03

Consulta: Nro. 87 Consulta/Observación:

El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, solicitamos al Comité indique si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara:

Que, los postores son responsable de su oferta y de deterimar los montos de sus ofertas económicas en sus subtotales y/o Precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningun tipo.

Ya que en el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 22:41:03

Consulta: Nro. 88
Consulta/Observación:

Sirvase a confirmar que el porcentaje de Gastos Generales fijos, variables y de utilidad deben ser redondeados a dos decimales, en caso no se confirme, cuál es el límite de decimales que puedan tener dichos porcentajes a fin que la propuesta sea admitida.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, en caso el postor considere porcentajes, en el Anexo 6, y deberá considerarse hasta un máximo de 6 decimales, y redondeardos a dos decimales los resultados obtenidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 22:41:03

Consulta: Nro. 89
Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si es necesario colocar la fecha del presupuesto ofertado tal como lo indica el PRONUNCIAMIENTO Nº 403-2017/OSCE-DGR y considerando la RESOLUCIÓN Nª 1316-2019-TCE-S1 y el sistema de contratación en el Anexo 6 para que la propuesta sea admitida. En caso sea afirmativa la consulta, la fecha a colocar es febrero de 2022 como indica las bases o 24/03/2022 como indica el análisis de precios unitarios? Ya que en el presupuesto no se consigna fecha alguna.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, El precio de la oferta en SOLES y A PRECIOS DE FEBRERO 2022, deberá ser incluido en la oferta económica del postor (Anexo N° 6), el cual coincide con el la fecha de cálculo del valor referencial.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria
- 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta
- g) El precio de la oferta en SOLES y A PRECIOS DE FEBRERO 2022 :

Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Fecha de Impresión: 25/07/2022 05:12

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 22:41:03

Consulta: Nro. 90 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que los Anexos a presentar son modelos referenciales y que no es motivo de descalificación la adecuación o ligera modificación de dichos anexos siempre y cuando no se altere su contenido esencial. En todo caso confirmar que el mal llenado de dichos anexos son subsanables.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara:

Que, no es motivo de descalificación la adecuación o ligera modificación de los anexos siempre y cuando no se altere su contenido esencial. Aparte de acuerdo al articulo 60 del RLCE, son subsanables algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20547282559 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 91 Consulta/Observación:

"Solictamos confirmar si los parques y/o plazas y/o plazuelas son válidos como obras similares, considerando que la ficha de homologación considera como obra similar las siguientes: ¿Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: y en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o espaciomiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos¿¿Como se puede apreciar en la ficha de homologación si esta considerado los parques, plazas y plazuelas"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Precisa

Que la definición d obra similar esta homolgada a traves de la Resolución N°146-2021-VIVIENDA, por lo tanto todos los participantes deben ceñirse a ella.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20547282559 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 92 Consulta/Observación:

En el literal e indica el plazo de ciento cincuenta en letras y 120 en números, solicitamos aclarar cual es el plazo

considerado en la obra

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: e Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge

Que, de acuerdo al numeral 1.9 de las bases el plazo de obra es de 120 d.c, se uniformizara en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20547282559 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 93 Consulta/Observación:

Solicitamos Confirmar que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos y además solicitamos anexar el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, de no ser así, confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso de afectación por cualquier motivo

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, las interferencias están a cargo de la entidad y se gestionará su intervención de manera oportuna, de manera que no se generen afectaciones a la ruta crítica. En caso se desee solicitar por algún motivo una ampliación de plazo; solo será aprobada si cumple con las causales señaladas en el Artículo 197 del RLCE. Asimismo, se informa que, sí existe el Acta de Libre Disponibilidad Parcial de Terreno, dicho documento que se encuentra en el expediente técnico colgado en el SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20547282559 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 94
Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si el equipamiento estrategico podrá ser superior al requerido en las bases

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Según OPINIÓN Nº 161-2018/DTN, el postor debe acreditar que cuenta con la disponibilidad del Equipamiento Estratégico requerido en iguales características y condiciones a las solicitadas por la Entidad o superiores a las mínimas establecidas- para ejecutar la obra que es objeto de la convocatoria;

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20547282559 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 95 Consulta/Observación:

confirmar que en las valorizaciones mensuales la entidad va a pagar los reajustes estipulado en los Artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara:

Que, las valorizaciones mensuales, la entidad pagará de acuerdo a los reajustes estipulado en los Artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con el numeral 3.7 del capítulo 3 de la SECCIÓN GENERAL de las BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20547282559 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 96 Consulta/Observación:

"Solicitamos Confirmar que el desagregado y/o desconsolidado de los gastos generales, no será presentado conjuntamente con el Anexo 6 de la propuesta económica, y éste será presentado únicamente para la suscripción de contrato, además confirmar que el anexo 6 se presentará únicamente la estructura de las partidas con su metrado multiplicado por su precio unitario, de acuerdo al modelo del anexo 6"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara:

Que, para la etapa de presentación de oferta no se presentará el detalle de gastos generales y/o análisis de precios unitarios, correspondiendo ser presentado como documento para el perfeccionamiento del contrato.

Aparte anexo 6 se presentará únicamente la estructura de las partidas con su metrado multiplicado por el precio unitario propuesto por el postor, de acuerdo al modelo del anexo 6

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20547282559 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 97 Consulta/Observación:

Confirmar que no es necesario el PMA(Plan de Monitoreo Arqueologico)

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) se encuentra en el desagregado de Gasto General y estará a cargo del Ejecutor de Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20547282559 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 98
Consulta/Observación:

Confirmar en caso de requerir de PMA, este será administrado y financiado por la entidad

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) se encuentra en el desagregado de Gasto General y estará a cargo del Ejecutor de Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20547282559 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social : ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 99
Consulta/Observación:

Confirmar que el pago de las valorizaciones, es una obligación contractual de la entidad

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

Que, el pago de las valorizaciones es una obligación contractual de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20547282559 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social : ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 100
Consulta/Observación:

confirmar que la zona donde se va trabajar, no esta considerada como zona arqueológica

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Confirma

Que, la zona no esta considerada como zona arqueológica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código :20547282559Fecha de envío :30/06/2022Nombre o Razón social :ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRLHora de envío :23:30:22

Consulta: Nro. 101
Consulta/Observación:

Solicitamos la entrega de las cotizaciones de proveedores realizadas para sustentar el estudio de mercado y los precios

unitarios

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, adjuntan cotizaciones y nuevos analisis de precios unitarios, conjuntamente con el nuevo Presupuesto. Desde el folio 13 del tomo X

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20547282559 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL Hora de envío : 23:30:22

Observación: Nro. 102 Consulta/Observación:

Observamos que en el numeral 7. del capitulo III Requerimiento, el plazo indicado para la ejecución de obra es de 120 días calendario, plazo incongruente y antitecnico, para una obra de gran envergadura(costo 18 millones), que cuenta con diversa variedad de partidas de lo cual genera que no se puedan realizar frentes de trabajo paralelos, es necesario ampliar a un plazo mas acorde a la capacidad de la obra

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2 LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Que. el cronograma que forma parte del Expediente Técnico y sustenta dicho plazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20547282559 Fecha de envío : 30/06/2022

Nombre o Razón social : ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 103
Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar, si existe el suficiente financiamiento para la culminación de la obra

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Confirma

Que, se cuenta con el financiamiento necesario para la ejecución total de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20547282559 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 104
Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar de donde provienen los fondos para el financiamiento de la obra

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Precisa

Que, las fuentes de financieamientos para la ejecucion de esta obra corresponde a Recursos Ordinários-Donaciones y Transferencias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 23:58:46

Consulta: Nro. 105 Consulta/Observación:

Sirvase a confirmar que en la elaboración de los analisis de precios unitarios a formular para la presentación por perfeccionamiento del contrato se podrán modificar los rendimientos de las partidas toda vez que el sistema de contratación es a precios unitarios y; además, al art. 16 del Reglamento indica lo siguiente: "En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado

plazo de ejecución. De lo anterior expuesto se entiende que las cantidades son REFERENCIALES por lo que el Rendimiento de las partidas también podría ser referencial. De lo anterior expuesto, se solicita que se suprima o adecue la exigencia en las bases de NO modificar los rendimientos de las partidas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Confirma

Que, el postor es libre de ofertar sus precios unitarios conforme a su propio expertiz que determina sus propios rendimientos y cuadrillas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 23:58:46

Observación: Nro. 106 Consulta/Observación:

Observamos que no se haya subido al sistema del seace el plano de detalle de los elementos a ejectuar, tales como la sección transversal de los sardineles y la distribución del acero entre otros, por lo que solicitamos se adjunte en la integracion de bases.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, adjunta plano de detalles, ver plano de detalle constructivo DC-02. FOLIO 70 TOMO VII

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 23:58:46

Consulta: Nro. 107
Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que NO se colocará acero en los sardineles sumergidos toda vez que solo se ha consideraado el

metrado para el sardinel peraltado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, el sardinel sumergido no cuenta con refuerzo de acero, ver plano de detalle constructivo DC-02. FOLIO 70 TOMO VII

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 23:58:46

Observación: Nro. 108 Consulta/Observación:

Observamos que en la planilla de metrados, para la partida de encofrado de sardinel se haya considerado una altura de 0.50m; sin embargo, esto es insuficiente para la ejecución de los sardineles peraltados que tienen una sección de 0.25x0.70m por lo que solicitamos se corrija el cálculo de la partida 02.04.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINEL.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

#### Se Aclara

Que, el valor numerico de 0.50 m es el resultado de la sumatoria de ambos lados del sardinel peraltado de las cuales solo se encofra los lados que sobresalen luego de la excavanción, adicionalmente se considera un minimo de cuatro usos para la cantidad de encofrado. En los FOLIOS N° 498 al 500 en el TOMO VI

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 23:58:46

Consulta: Nro. 109
Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que no se colocará junta con asfalto en los sardineles sumergidos toda vez que solo se ha considerado en la planilla de metrados ejecutar esta partida para los sardineles peraltados.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, si se considera las juntas con asfalto en los sardineles sumergidos, el valor de este metrado se encuentra incluido en la planilla de sardinel peraltado. FOLIOS 512 al 516 en el TOMO VI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

**DE LIMA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 23:58:46

Observación: Nro. 110 Consulta/Observación:

Observamos que la descripción de la partida 02.04.02.03 SARDINEL DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 175 kg/cm2, E= 0.15m ACABADO. C.A. 1:2 es incorrecta toda vez que existen dos secciones de sardinel: sardinel peraltado de E=0.25m y sardinel sumergido de E= 0.15m por lo que solicitamos se corrija de corresponder.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, se sucito un error en el tipeo del nombre de la partida, este debio ser SARDINEL DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 175 kg/cm2, E= 0.15m, E=0.25m ACABADO. C.A. 1:2 en los FOLIOS N° 378, 491, 507, 607 y 626 respectivamente en el TOMO VI

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 23:58:46

Consulta: Nro. 111
Consulta/Observación:

Solicitamos que se adjunte en la integración de bases el agrupamiento preliminar de la fórmula polinómica en aras del principio de transparencia y publicidad

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara

Que, se adjunta la agrupación de la formula polinómica, FOLIO 641 al 643 en el TOMO VI

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 23:58:46

Observación: Nro. 112 Consulta/Observación:

Observamos que en el diagrama gant para la partida 02.01.02.01 EXCAVACION HASTA SUBRASANTE EN TERRENO NORMAL que forma parte de la ruta crítica se este considerando ejecutar esta actividad en 40 días lo cual es inexacto considerando que rendimiento de dicha partida es de 280m3/dia y el metrado a ejecutar es de 17,033.77m3 lo que tomaría 60.83 días y no 40 días por lo que solicitamos se corrija el gant y por consiguiente se actualice el plazo de ejecución de obra

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Que, la programación de obra se ha realizado considerando mas de una cuadrilla

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2022-MML/PGRLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION

NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA

DE LIMA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20215342345 Fecha de envío : 30/06/2022 Nombre o Razón social : CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL Hora de envío : 23:58:46

Observación: Nro. 113 Consulta/Observación:

Observamos que hay una deficiencia en la determinación de la duración de la ejecución de las partidas 02.04.01.01 EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL PARA SARDINELES; 02.04.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINEL; 02.04.02.03 SARDINEL DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 175 kg/cm2, E= 0.15m ACABADO C.A. 1:2 que de acuerdo al expediente técnico se ha estimado ejecutarlas en 20, 15 y 10 días respectivamente lo cuál no es consistente al considerar un rendimiento de 8m3/día, 15m2/día y 12m3/dia y un metrado de 1,396.64m3; 5,026.45m2 y 2,024.95m3 lo cual matemáticamente se obtiene una duración en días de 174.58; 335.1 y 168.75 respectivamente para cada partida por lo que se solicita se adecue o corrija. De no acogerse, se solicita explicar de manera técnica el cálculo de dichas duraciones toda vez que forman parte de la ruta crítica y más aún cuando en las bases se ha precisado que: "los tiempos de duración considerador por el postor ganador para las actividades proyectadas (Calendario de Avance de Obra), deben guardar relación con las estimadas por el proyectista en el expediente técnico (Rendimientos considerados en los análisis de precios unitarios), pudiendo existir diferencias en la planificación de los frentes de trabajo considerados ser menores en duración (por asignación de mayores recursos), pero nuncaa mayores a las consideradas en el expediente técnico, porque se entiende estas definieron el plazo de ejecución (..)".

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Que, la programación de obra se ha realizado considerando mas de una cuadrilla

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: